



Noticias del Sector Público

Septiembre de 2024



Presupuesto General >
de la Nación 2025

Adición de recursos para **eficiencia energética** >

Colombia tiene nuevo **régimen pensional** >

¿De cuánto fue el **recorte presupuestal** en 2024? >

BANCO DE OCCIDENTE S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Banco de Occidente

Del lado de los que hacen.





El presupuesto para el año 2025, presentado por el Gobierno nacional al Congreso de la República, tendrá un monto de \$523 billones, 3,9% mayor que el de 2024. De la suma total \$12 billones están sujetos a la aprobación de un proyecto de ley de financiamiento. Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se pretende con la iniciativa una reactivación económica con justicia social y ambiental.

De acuerdo con la dependencia estatal, la financiación del Presupuesto General de la Nación del próximo año es consistente con el cumplimiento de la Regla Fiscal y busca avanzar en las metas del Plan Nacional de Desarrollo, promover el crecimiento a nivel urbano y rural, crear mejores condiciones sociales para superar la pobreza y desigualdad y cumplir con el servicio de la deuda que se tiene previsto.

Se trata también de un proyecto que garantiza que los recursos públicos sean asignados buscando inclusión social y fortalecimiento de la estructura productiva del país, según informó la cartera. El Gobierno le apuesta además a una reactivación que acelere igualmente la transición energética y asegure la estabilidad macroeconómica de cara a los retos que se tienen en materia inflacionaria. “Nuestra gestión fiscal está dirigida a fortalecer el recaudo tributario de forma progresiva y a mejorar la calidad y eficiencia del gasto público con el fin de evitar un crecimiento insostenible del endeudamiento público”, afirmó el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla.

El proyecto de presupuesto para el año 2025 fue presentado el 29 de julio pasado por el Gobierno nacional para ser debatido y aprobado entre agosto y noviembre de este año por las comisiones económicas del Congreso de la República, así como por sus respectivas plenarias.

Distribución del presupuesto

Del monto total, \$327,9 billones (62,7%) corresponden a gastos de funcionamiento, \$112,6 billones (21,5%) al pago del servicio de la deuda y \$82,5 billones (15,8%) a inversión. En cuanto a los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios, estos presentan un incremento del 9,1%, al pasar de \$69,3 billones en 2024 a \$75,6 billones en 2025. Las transferencias de ley se incrementan en 5,4%, al pasar de \$235,3 billones en 2024 a \$247,9 billones en el próximo año.

Los rubros de gasto más representativos son el Sistema General de Participaciones (\$82 billones, 4,6% del PIB), pensiones (\$66 billones, 3,7% del PIB), aseguramiento en salud (\$42,4 billones, 2,4% del PIB) y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (\$17,3 billones, 1% del PIB). La suma de estos corresponde al 50,6% del total de los gastos del Presupuesto General de la Nación, sin servicio de la deuda.

Recursos dirigidos a programas sociales

El proyecto de presupuesto está centrado fundamentalmente en los programas sociales. En esa línea, alrededor de la mitad del gasto primario programado (23,1% del PIB) apunta hacia iniciativas de bienestar social y formación de capital humano, con énfasis en protección





de la vejez, aseguramiento en salud y cobertura y calidad educativa, en cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno del Presidente Gustavo Petro en materia económica y social.

Es así como en la distribución de recursos, los sectores de Educación, Salud y Protección Social, al igual que Trabajo, figuran con la mayor asignación para el próximo año. El primero de ellos, por ejemplo, tendrá un presupuesto de \$79,2 billones, un incremento de 12,5% frente al año anterior, mientras que el segundo dispondrá de \$67 billones, un aumento de 9,1% anual, para mejorar los servicios y la atención a los usuarios.

El rubro de Trabajo tendrá un incremento de 20,4% al pasar de \$44,3 billones a \$53,4 billones, mientras que el Defensa, otro de los sectores con un alto porcentaje asignado, subirá 10,4% hasta \$41,7 billones. Le siguen en su orden Hacienda con 36,6 billones de pesos; Policía Nacional con \$16,8 billones; Transporte con \$15,1 billones; Igualdad y Equidad con \$12 billones; Minas y Energía con \$11, 2 billones y Rama Judicial con \$10,3 billones.

Por su parte, Inclusión Social y Reconciliación contarán con \$10 billones; Vivienda, Ciudad y Territorio con \$ 8,6 billones; Fiscalía con \$6,9 billones; Justicia y Derecho con \$ 5,5 billones; Agricultura y Desarrollo Rural con \$5 billones; Registraduría con \$ 4,5 billones; Interior con \$ 4,3 billones; Tecnologías de la Información

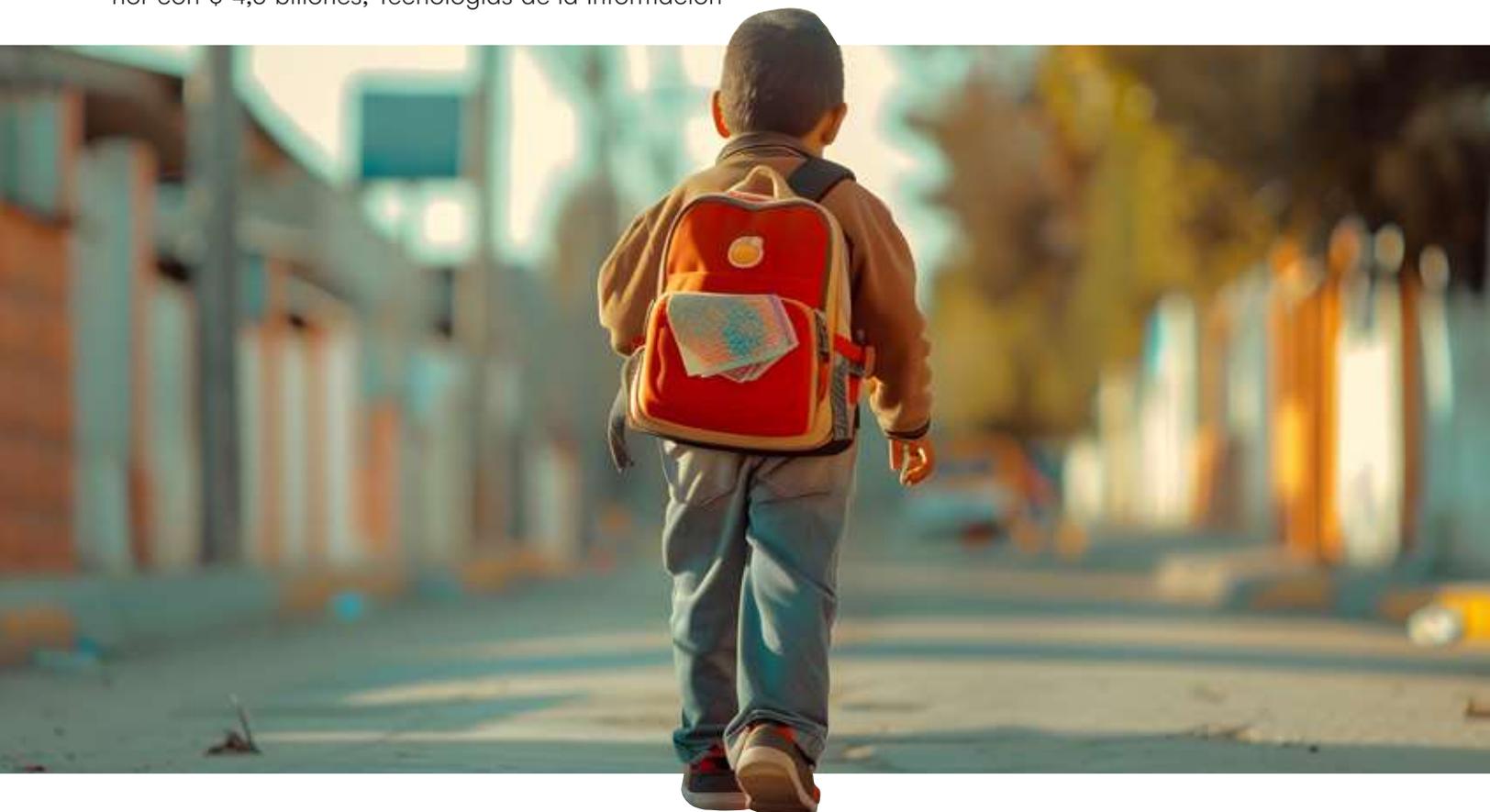
con \$ 2,6 billones; Ministerio Público con \$ 2,6 billones y Relaciones Exteriores con \$ 2 billones.

Sectores con mayores recortes

De acuerdo con el proyecto presentado al Congreso de la República por el Gobierno nacional, las carteras que más recortes tendrán serán Agricultura y Desarrollo rural, al pasar de \$ 9,1 billones en 2024 a \$5 billones en 2025 y Tecnologías de la Información, que bajará su presupuesto de \$4 billones que tenía el año anterior a \$ 2,6 billones. Mientras tanto, Inclusión Social y Reconciliación, pasarán de \$15,1 billones a \$10 billones, y Hacienda, que en 2024 recibía recursos por \$ 52,3 billones, solo contará con \$ 36,6 billones en 2025.

Según el Ministerio, el Presupuesto General de la Nación del próximo año busca ahorros operacionales, así como elevar la eficiencia y la calidad del gasto. Para la dependencia, se está dando con ello un paso dirigido a acelerar el avance institucional hacia una mejora continua en el diseño y ejecución de las políticas públicas. La entidad advirtió, sin embargo, que la deuda restringe la inversión social, lo que implica limitaciones en el espacio fiscal.

Fuentes consultadas: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, La República, Portafolio, Cámara de Representantes y Revista El Congreso Siglo XXI.





El Congreso de la República dio luz verde a la reforma pensional que reglamentará el nuevo Sistema de Protección Integral para la Vejez y Muerte, el cual girará sobre varios pilares que le garantizarán sostenibilidad por los próximos 40 años, debido a que cuenta con respaldo fiscal y proyecciones de ahorro a corto y mediano plazo, según el Gobierno nacional. La iniciativa busca fortalecer a Colpensiones –entidad que administra y gestiona el fondo público de pensiones en el país–, así como reducir los subsidios a las altas jubilaciones.

Como parte de las novedades aprobadas por el Legislativo, se definió que el umbral para pasar del régimen público al régimen privado será de 2,3 salarios mínimos y aunque se mantuvo en 62 años la edad de pensión para los hombres con 1.300 semanas de aportes y en 57 años para las mujeres, se decidió que a estas últimas se les redujera a 1.000 las semanas exigidas para su jubilación.

También, de acuerdo con la nueva ley, las mujeres podrán reducir gradualmente en 50 semanas el tiempo exigido para la pensión por cada hijo (máximo tres), con lo que el requisito quedará en 850 semanas.

¿Cuándo entra en vigencia la reforma?

El nuevo sistema, que iniciará su implementación y vigencia desde el primero de julio del 2025, contempla un régimen de transición para aquellas personas afiliadas que cuenten con 900 semanas si son hombres o 750 semanas si son mujeres, a quienes se les respetará las condiciones establecidas en el régimen anterior (Ley 100 de 1993). La norma reconoce los derechos adquiridos, es decir, las personas pensionadas continúan en las mismas condiciones.

“Después de 30 años, hoy pasamos a una reforma es-

tructural de pilares que nos va a permitir que efectivamente, así como Suiza, Dinamarca o Japón, que ya tienen este sistema, Colombia entre también a mejorar, pero sobre todo a darle la oportunidad a todos y cada uno de los colombianos a que tengan una protección digna para su vejez”, dijo la ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez.

Lo que plantea la ley

- En primera instancia, la ley establece la creación de un fondo de ahorro público para proteger el pago de las pensiones y de un único Sistema Integral de Protección a la Vejez. También obliga a todos los colombianos que ganan hasta 2,3 salarios mínimos mensuales, a hacer sus aportes de pensión a Colpensiones. Con ello, se busca fortalecer a la administradora estatal.
- Las personas que reciban sueldos por encima de esa cifra podrán escoger un fondo de pensiones privado para el ahorro individual de los excedentes.
- Los recursos del pilar contributivo serán administrados por el Banco de la República.

Pilares sobre los que gira la reforma

Con el fin de garantizar el acceso universal a las jubilaciones, la nueva reforma pensional planteó varios pilares, el solidario, semicontributivo, contributivo y de ahorro voluntario complementario. Cada uno de ellos está dirigido, según la ley, a un grupo poblacional específico, pero quienes cotizan tendrán que hacerlo en Colpensiones, sin ninguna excepción.

En el caso del Pilar Semicontributivo se aplicará a quienes lograron cotizar mínimo 300 semanas en el Régimen de Prima Media, RPM, o a las personas que alcanzaron 900 semanas en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, RAIS. Dependiendo del



tiempo cotizado se le otorgarán rentas que van desde \$242.573 hasta \$801.245. La cantidad puede variar si es hombre o mujer, o cuál es la estimación de sus aportes traídos al valor presente con el cálculo del IPC. Incluye a personas en el Programa de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS).

La norma también le da vida al Pilar Solidario, que les permitirá a las mujeres mayores de 60 años y los hombres de 65 años en situación de pobreza o vulnerabilidad que no aportaron al sistema, recibir mensualmente la suma de \$223.000. Será financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación y la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

En cuanto al Pilar Contributivo, este se aplicará para hombres de 62 años con 1.300 semanas cotizadas y mujeres de 57 años con las mismas semanas, pero se les pueden reducir hasta 1.000 semanas en caso de tener hijos.

Por disposición de la nueva ley, el pilar del ahorro voluntario complementario le entregará recursos adicionales a su pensión, con base en los aportes que el cotizante haya realizado durante su vida. Las cuentas de ahorro individual del Pilar Contributivo en su Componente Complementario de Ahorro Individual, son de naturaleza privada y no constituyen renta ni ganancia ocasional, según el Estatuto Tributario Nacional.

Aspectos a tener en cuenta

De acuerdo con lo avalado por el Congreso de la República, serán gravadas las pensiones que superen las 1.000 UVT anuales, que hoy en día equivalen a \$3,6 millones. Los que tienen pensiones desde \$3,6 millones entrarían en el espectro de las retenciones en la fuente. Eso generaría mayores ingresos para el Estado, pero sería un componente nuevo en la tabla de quienes son declarantes.

La nueva legislación establece también que podrán acceder a una pensión anticipada aquellas personas que alcanzaron a cotizar 1.000 semanas. Aclara, sin embargo, que aunque le aprobarán la jubilación, no le darán el monto total que debería recibir ya que le irán descontando los aportes que le hacen falta para completar las semanas exigidas por la ley. La reforma determina además que no todas las comisiones de la AFP se van a cobrar con base en el flujo de lo que entra a las administradoras de fondos de pensiones, sino sobre el saldo administrado por las mismas.

Fuentes consultadas: Cámara de Representantes, Infobae, La República, El Tiempo y Revista El Congreso Siglo XXI.



Adición de recursos para eficiencia energética



Con el fin de seguir aportando a una transición energética justa en el país, así como a los compromisos adquiridos a nivel internacional para reducir la emisión de gases efecto invernadero y contribuir a la solución de los problemas sociales, económicos y ambientales, la Financiera de Desarrollo Territorial, Findeter, adicionó setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000) a la línea de redescuento y crédito directo destinada a financiar proyectos de inversión en el sector energético y gastos asociados para la eficiencia, generación, comercialización, distribución, transmisión y almacenamiento de energía.

La decisión fue comunicada a través de una circular externa con fecha del 26 de julio de 2024, dirigida a entidades de los sectores público y privado, gobernadores, alcaldes de distritos y municipios del país, al igual que directores de establecimientos bancarios encargados del redescuento, corporaciones financieras, entidades descentralizadas, compañías de financiamiento e instituciones habilitadas para realizar este tipo de operaciones en Findeter.

La adición de recursos busca apalancar proyectos de energía renovables (basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal), así como impulsar la electromovilidad y la conectividad virtual, entre otros. También financiar iniciativas que contribuyan a desarrollar todo el potencial que tienen las regiones para convertirlas en territorios con autonomía energética. La idea es apoyar proyectos que Findeter considere, tengan relación o impacto con el sector y el propósito de la línea establecida.

Eso incluye el capital de trabajo para empresas que hagan parte de la cadena de valor del sector energético y la conectividad virtual.

Condiciones financieras y beneficiarios

De acuerdo con la circular expedida por la Financiera de Desarrollo Territorial, Findeter, las condiciones propuestas para la línea de redescuento y crédito directo con tasa compensada serán las siguientes: 1) Monto inicial hasta \$ 600.000.000.000. 2) Monto adicional hasta \$700.000.000.000. 3) Monto total hasta \$1.300.000.000.000 y 4) Habrá un plazo hasta de 10 años con 2 años de periodo de gracia a capital.

Los beneficiarios por redescuento serán entidades de los sectores público y privado, entidades descentralizadas y todas las demás que autorice la ley, mientras que por crédito directo, serán priorizados los departamentos, distritos y municipios y demás que la Ley autorice durante la vigencia de la línea.

Las tasas de interés por redescuento irán desde $IBR + 1\%$ M.V o $IBR + 1,15\%$ T.V. o $IBR + 1,25$ S.V, mientras que por crédito directo para Entidades Territoriales de categoría especial, 1 y 2 irán desde $IBR + 1,2\%$ M.V. o $IBR + 1,35\%$ T.V. o $IBR 1,45\%$ S.V. En el caso del crédito directo para Entidades Territoriales de categoría especial, 1 y 2 quedaron establecidas de la siguiente manera: $IBR + 1,2\%$ M.V. o $IBR + 1,35\%$ T.V. o $IBR 1,45\%$ S.V. Finalmente por crédito directo para Entidades Territoriales de categoría 3, 4, 5 y 6, se tiene contemplado el Indicador Bancario de Referencia, $IBR + 0,7\%$ M.V. o $IBR + 0,85\%$ T.V. o $IBR + 0,95\%$ S.V.

El redescuento con tasa compensada se podrá usar para inversión y capital de trabajo, en tanto que el crédito directo con tasa compensada, se podrá utilizar para inversión. El margen de intermediación para el primero de los casos, será de máximo 400 pbs.





Operaciones de Redescuento

- El desembolso de las operaciones de redescuento está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Findeter y a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la Financiera, así como al cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Crédito de Redescuento de la mencionada entidad.
- Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito. Los beneficiarios de esta línea de financiación serán los únicos responsables de la calidad de la información técnica, legal, financiera y ambiental que soportan los proyectos, así como el cumplimiento de los requisitos legales que de acuerdo con su naturaleza jurídica deba cumplir en desarrollo de la operación crediticia.
- El uso de los recursos es responsabilidad del beneficiario y el control sobre su utilización corresponde al intermediario financiero. Este último será el encargado de determinar el monto final del crédito a otorgar al interesado.
- Los proyectos de inversión a financiar requieren viabilidad que será otorgada por el Ministerio de Minas y Energía y/o entidades adscritas al mismo. Los montos y límites para desembolsar por empresa estarán sujetos a las condiciones definidas por la Vicepresidencia Comercial de Findeter.
- Para las operaciones de capital de trabajo, el interesado deberá adjuntar cualquiera de las dos certificaciones que se describen a continuación: a) Certificación de sostenibilidad otorgada al beneficiario, sin que esté directamente asociada a un proyecto en particular y b) Certificación donde se detalle un proyecto de inversión que se encuentre en ejecución, el cual estará directamente relacionado con la operación de crédito para capital de trabajo.

Operaciones de crédito directo para las entidades territoriales

Las operaciones de crédito directo para las Entidades Territoriales y todas aquellas que la ley autorice en la vigencia de la línea, estarán sujetas integralmente al cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Crédito Directo de Findeter, y a las disposiciones legales y actos administrativos vigentes para realizar este tipo de operaciones en materia otorgamiento, seguimiento y recuperación, así como de manera general con las disposiciones sobre los sistemas integrales de gestión de riesgos. Las garantías serán las establecidas en las normas vigentes que sean aplicables, y en los reglamentos internos de Findeter.

Fuentes consultadas: Findeter, Ministerio de Minas y Energía y Revista El Congreso Siglo XXI.



¿De cuánto fue el recorte presupuestal en 2024?



El Gobierno nacional expidió el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024, mediante el cual se aplazan apropiaciones del presupuesto por un total de 20 billones de pesos, el equivalente al 1, 2% del Producto Interno Bruto, PIB, en un intento por garantizar que el gasto público se ajuste a la disponibilidad real de ingresos. La decisión del Ministerio de Hacienda se adoptó ante la eventualidad de que, al final del año, el recaudo tributario resulte inferior al proyectado. En consecuencia, se postergan algunas partidas de funcionamiento y asignaciones de inversión aún no comprometidas.

El Ministerio aclaró que el aplazamiento presupuestal no afectará proyectos de inversión previamente contratados o en fase de ejecución. Sectores clave como educación y salud, con la mayor asignación de recursos en el Presupuesto General de la Nación 2025, no serán cobijados con la medida gubernamental.

Además de intentar mitigar los efectos por el recaudo tributario de este año, la medida busca garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas para darle cumplimiento a las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en materia económica y social. Entre los sectores con recortes en el presupuesto, figura la cartera de Hacienda, la cual tendrá \$9,9 billones menos para lo que resta de este año.

Aparecen igualmente el Ministerio del Trabajo, al cual se le redujo \$2,06 billones de su presupuesto; la DIAN, con menos de \$1,06 billones de asignaciones; la Agencia Nacional de Tierras, con una disminución de \$200.000 millones y el Ministerio de Cultura, cuyos gastos de funcionamiento se redujeron en \$86.400 millones. En inversión, uno de los recortes más fuertes recaerá en la Agencia Nacional de Infraestructura, que tendrá \$1,16 billones menos en asignaciones.

Por su parte, en el sector Defensa se tienen contempladas reducciones presupuestales en el Ejército por

\$104.925 millones; Armada, \$77.000; Fuerza Aérea, \$76.690 millones y Policía Nacional, \$77.617 millones, respectivamente. Mientras tanto el recorte en INVÍAS será de \$111.258 millones. En la lista figuran además el Departamento para la Prosperidad Social (\$609.000 millones); el Ministerio de Minas y Energía (\$463.486 millones) y el Ministerio de Vivienda (\$398.985 millones).

Recorte en funcionamiento

Los gastos de funcionamiento serán los más afectados con la medida de recorte que adoptó el Gobierno nacional, con un 67% (\$13,4 billones), mientras el presupuesto de inversión se verá impactado con el restante 33%, es decir \$6,4 billones. El Ministerio informó que en este último se aplazaron partidas destinadas a programas que se pueden desarrollar en las próximas dos vigencias para no afectar los objetivos que se ha propuesto la administración actual.

En la decisión de aplazar gastos por \$20 billones, influyó también el fallo de la Corte Constitucional que consideró que no es posible prohibir a las empresas que deduzcan de su impuesto de renta lo que le pagan al estado colombiano por concepto de regalías. Con la norma declarada inexecutable por el alto tribunal, el Gobierno nacional pretendía recoger 2 a 5 billones de pesos al año.

Adicionalmente, la entidad estatal explicó que el aplazamiento de transferencias corrientes no afecta los recursos destinados para inversión social en los territorios, principalmente del Sistema General de Participaciones, SGP.

Fuentes consultadas: Portafolio, Infobae, La República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Consultor Salud, El Herald, El País y Revista El Congreso Siglo XXI.

